

RESOLUCIÓN No.**(19 NOV. 2012) 184**

Por la cual se acepta el desistimiento de un recurso de reposición y en subsidio de apelación

**LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ**

En uso de sus atribuciones estatutarias y legales

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 23 de Octubre de 2012 la Cámara de Comercio registró la cancelación de la matrícula No. 00706098 correspondiente al señor **LUIS ORLANDO LADINO APONTE** bajo el número 02985328 del libro XV, así mismo en la misma fecha señalada, registró la cancelación de la matrícula No. 00706100 correspondiente al establecimiento de comercio denominado **COPY-SUR PLUS** bajo el número de registro 02985327 del Libro XV.

SEGUNDO: Que el 24 de Octubre de 2012 el señor **LUIS ORLANDO LADINO APONTE**, actuando en nombre propio y como propietario del establecimiento de comercio **COPY-SUR PLUS**, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de los actos administrativos de cancelación números 02985328 y 02985327 del Libro XV, argumentando que la cancelación de las matriculadas tramitadas por el recurrente, fueron hechas "*equivocadamente por quebrantos de salud*".

TERCERO: Que revisadas nuestra actuación en relación con la inscripción de la cancelación de las matrículas números 00706098 y 00706100 se ajustaron en todo a derecho.

CUARTO: Que el 13 de Noviembre de 2012 el señor **LUIS ORLANDO LADINO APONTE**, actuando en nombre propio y como propietario del establecimiento de comercio **COPY-SUR PLUS**, presentó desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra de los actos administrativos números 02985328 y 02985327 del Libro XV, manifestando que desea solicitar nuevamente las matrículas con el ánimo de tramitar documentos ante la DIAN.

CUARTO: Que la Cámara de Comercio dentro de sus competencias, puede admitir el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto y archivar los documentos del trámite administrativo mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento presentado por el señor **LUIS ORLANDO LADINO APONTE** del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra de los actos administrativos números 02985328 y 02985327 del Libro XV.

SEGUNDO: ARCHIVAR los demás documentos soportes del trámite administrativo.

Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA


LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ

Matrículas: 00706098 y 00706100
 Radicación: 5-0000000016 y 5-0000000030
 sbe/recurso LUIS ORLANDO LADINO APONTE